



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario laboral única instancia
Demandante	KATHERIN PATRICIA MORENO OLIVEROS
Demandado	PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A "PROMEDAN S.A" y contra WILFER SANTIAGO GIRALDO GIRALDO
Radicado	05 001 41 05 010 2023 00234 00
Decisión	Auto accede retiro

Revisado el proceso de la referencia, se observa que en memorial radicado en calenda 15 de abril de 2024, el apoderado judicial de la parte actora, solicita se de por terminado el proceso de la referencia, por pago total de las pretensiones del demandado directamente a la demandante.

Es de aclarar que, parte demandante compareció conducto de su apoderado HERNANDO GONGORA ARIAS a quien previamente se le reconoció personería adjetiva en auto de marzo 12 de 2024, contando con plenas facultades para tales efectos.

En consecuencia, se admitirá el desistimiento presentado por cumplirse con los presupuestos del art 314 CGP, aplicable en virtud del principio de integración normativa estatuido en el art 145 del CPTSS, como corolario, se decreta la terminación del proceso, sin lugar a condena en costas.

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al desistimiento de la demanda, conforme a lo solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: Sin costas. En firme el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Y.N.P.P

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b209f210ed23d126571fab19777c4d59a51637c9e330703ba990e4c52ba11dd6**

Documento generado en 16/04/2024 05:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>